



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

## **ACTA CFP N° 40/2012**

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2012, siendo las 12:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, la CPN Elina Feyte Ugalde y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para tratar el tema FO.NA.PE.:

### **FO.NA.PE**

#### **1. Asignación de Fondos**

- 1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada el 6/11/12) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 1/11/12 e Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre dicha cuenta al 31/10/12.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 1/11/12 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 29.124.827,03.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

Dado que el CFP ha distribuido \$ 23.233.656,90, según consta en Actas CFP 6/12, 14/12, 26/12 y 35/12 queda un saldo a distribuir de \$ 5.891.170,13.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación se decide por unanimidad asignar los fondos disponibles de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 2.945.585,07):

Autoridad de Aplicación	\$1.045.585,07
Patrullaje y Control	\$ 500.000,00
INIDEP	\$ 600.000,00
CFP	\$ 800.000,00

50% de recursos coparticipables (\$ 2.945.585,07):

Provincia de Buenos Aires	\$ 490.930,84
Provincia de Río Negro	\$ 490.930,84
Provincia del Chubut	\$ 490.930,84
Provincia de Santa Cruz	\$ 490.930,84
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 490.930,84
Nación	\$ 490.930,84

**1.3. Transferencias.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 1.045.585,07 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.

2) De los \$ 500.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 250.000 a la Armada Argentina y \$ 250.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 600.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el INIDEP, para la realización de las campañas de investigación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

- 4) Los \$ 800.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse \$ 400.000 para su funcionamiento, a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10, y \$ 400.000 para atender el pago de la segunda cuota del Proyecto FAO “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina”, a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 2/10.
- 5) Los \$ 490.930,84 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 3/10, en virtud de la Nota de la Dirección Provincial de Pesca del Ministerio de Asuntos Agrarios de dicha Provincia (07/11/12), solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan sean girados a esta Carta Acuerdo, hasta tanto se termine el trámite administrativo de cambio de cuenta bancaria.
- 6) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$ 490.930,84.
- 7) A la Nación deberán transferirse \$ 490.930,84 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.